



Nº 591-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 10 OCT 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL(e) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del documento visto, resulta necesario emitir acto resolutivo de designación en el cargo de confianza de **DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE – PRORRIDRE DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO**, a Don **HAROLTH ENRIQUE RODRIGUEZ CHOQUE**, a partir de la fecha y hasta nueva disposición superior; en reemplazo de Don Carlos Hernán Cotrado Ramos, designado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 212-2019-GR-GR PUNO.

Que, la Constitución Política del Perú artículo 191º establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP, concordante con el artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

De conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 23º DE LA LEY Nº 27867 LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES Y EN EL MARCO DEL ACUERDO REGIONAL Nº 157-2019-GRP-CRP. DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.**

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación de Don Carlos Hernán Cotrado Ramos, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo del Programa Regional de Riego y Drenaje – PRORRIDRE del Gobierno Regional de Puno, a partir de la fecha.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a Don HAROLTH ENRIQUE RODRIGUEZ CHOQUE, en el cargo de confianza de **DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE – PRORRIDRE DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO**, a partir de la fecha hasta nueva disposición superior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL(e)

